ANEXO IV

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 27/11
"PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS VARIOS PARA LA DINAC"
CD 13/11 DEL PAC

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, a los dos días del mes de Junio del año dos mil once, en la oficina del Departamento de Compras Directas - UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación del llamado "PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS". El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Christian Flores - Coord. De la Unidad Operativa de Contrataciones
- Lic. Jorge Pérez Salinas - Jefe Dpto. de Compras Directas.

Presentó su oferta la siguiente empresa:

- **DISCON**

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

a) <u>Documentación legal</u>

Analizada la documentación presentada por la empresa **DISCON** se verifica que cumple con lo solicitado en la Nota de Invitación.

b) <u>Evaluación Técnica</u>

Analizado el contenido de la oferta presentada por la empresa **DISCON** se verifica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Nota de Invitación.

c) <u>Evaluación Económica</u>

Analizados los precios unitarios y totales de la oferta presentada por la empresa **DISCON** se verifica lo siguiente:

1. Presenta un error aritmético en la sumatoria total general, y teniendo en cuenta el Art. Nº 59 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, se procede a corregir el error presentado. El precio total general de la firma **DISCON** debe ser de Gs. 34.657.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil) y no de Gs. 32.677.000 (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos setenta y siete mil) como figura en su oferta, por lo tanto, el total de la oferta presentada es de **Gs. 34.657.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil) IVA incluido**.
2. A fin de ajustar la adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria se reducen los siguientes ítems de la siguiente forma:
   - Ítem 01 de 60 unid. a 50 unid.
   - Ítem 02 de 100 unid. a 80 unid.
   - Ítem 08 de 500 unid. a 450 unid.
   - Ítem 09 de 500 unid. a 450 unid.
   - Ítem 10 de 100 unid. a 90 unid.
3. La empresa DISCON presenta una aclaración respecto a los siguientes ITEMS:
   a. En los Ítems 7 y 15 existe una diferencia de precio, a pesar de ser el mismo producto, debido a las cantidades solicitadas.
   b. En los Ítems 8 y 21 existe una diferencia de precio, a pesar de ser el mismo producto, debido a las cantidades solicitadas.
   c. En el Ítem 14 se desliza un error involuntario. Por lo tanto, el producto ofrecido, Mate Cocido Quemado es de 200 gramos, tal como se indica en las especificaciones.

Posterior a la corrección aritmética y a la reducción de los ítems mencionados, el monto total de la adjudicación es de **Gs. 33.109.000 (Guaraníes treinta y tres millones ciento nueve mil) IVA incluido.**

Analizado el aspecto legal, técnico y económico de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa **DISCON,** por un monto total de **Gs. 33.109.000 (Guaraníes treinta y tres millones ciento nueve mil) IVA incluido,** por ser la única oferta y teniendo en cuenta que se realizó una prorroga de Apertura de Sobres de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 01 de la Resolución Nº 805/2009 de Contrataciones Publicas, que establece, **"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al**

momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar las fechas de entrega y aperturas de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres, no se contare con el numero mínimo de oferentes la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34 Inciso c) de la Ley Nº 2051/2003 que menciona, que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Sin otra observación que agregar, se dio por finalizado el acta de evaluación y recomendación de adjudicación, firmando los presentes en dos copias originales.

Lic. Jorge Pérez Salinas
Dpto. Compras Directas
DINAC

Lic. Christian Flores
Coordinador de la UOC
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura Nº 39/11 y lo mencionado precedentemente de la Contratación Directa Nº 13/11 **"PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS" – ID 218787**, se adjudica el presente llamado a la empresa: **DISCON** por un monto total de **Gs. 33.109.000 (Guaraníes treinta y tres millones ciento nueve mil) IVA incluido.**

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil